



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Dijo Don^o Mariano Castaño, Al. Ordinario de esta Villa de Píeço p.^o V. M. D.^o Juan Jaurra Pérez & Eudela, fiel Executor, D.^o Juan de Leiba Molino Prior. Sindico del Comun. y Antonio Pastor Valada. Erro del numero Ayuntamiento y Millones, todos de esta misma Villa; Certificamos en la forma que nos es permitida q. los precios q. en el dia tienen cada uno de vino lo es de diez y seis, diez y siete, y diez y ocho r.^o y p.^o q. cosa apelacion de la parte de Cristobal Sauri, Vecino de la Ciudad de Lorca, p.^o que lo haya presente al Consejo de ella, segun lo interinca: damos la presente q. firmamos en esta Villa de Píeço, a veinte y tres dias del mes de Dic. de mil ochocientos y tres

Juan Jaurra
Eudela
D. Diego Mariano Castaño

Juan de Jeryna

Ant. Pastor Valada

